# BOLIMIN



# ORIGIAL

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 23 de Abril

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904-Núm. 91

# ADVERTENCIA ÖFICIAL

Lis leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse ea el Boletin, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provinc a por cuyo conducto pasarán al editor

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . 7,50 pesetas trimestre En provincias. . . 8,50 id id En Ultramar y extranjero 10 id id El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesa dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# Presidencia del Consejo de Ministros

### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 21)

## Delegacion de Hacienda

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, con fecha 16 del mes actual, dice á esta Delegación lo que sigue:

«Venciendo en quince de Mayo próximo un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón núm. 12 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900 y 1902 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizados en el sorteo verificado el dia 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia de hoy, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha conceaido por Real orden de fecha 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el dia 20 del actual se reciban por esa Delegación el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

Primera. Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de
Hacienda de esa provincia un empleado que reciba los cupones y títulos amortizados y practique todas
las operaciones concernientes al
mismo

Segunda. Se abrirá un libro ó cuaderno, según la importancia de los valores de esta clese que existan en esa provincia, donde se anotarán las facturas de cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé á las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remiten á esta Dirección general; y otro libro ó cuaderno, en igual forma y con los mis-

mos requisitos que el anterior, en el que se anotarán las facturas de títulos amortizados que se presen-

Tercera. La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará con las facturas que facilitará gratis esta Dirección general á medida que le sean reclamadas por la Intervención de esa provincia.

Cuarca. Cuando se reciban las facturas con cupones o títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento número, serie é importe, los cupones, y en número, numeración, serie é importe, los títulos con los que en dichas facturas se detallen los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interasados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas factures contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen, impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

Quinta. Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador»; y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Importante. — Las facturas que contengan numeracion interlineada serán rechazada; desde luego y también las en que por ser insuficiente el número de lineas destinadas á una serie cualquiera se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de cicha serie produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues, en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad o número de cupones sin incluir en ellas más que una sola serie.

Sexta. Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales de-

ben confrontarse por el oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los titulos de que han sido destacados.

Séptima. Cada dos dias remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones ó titulos, las cuales contendrán sin destacar el talón que ha de servir para comprobar el resumen resguardo entregado á los interesados.

Las facturas, tanto de cupones como de títulos se remitirán á esta Dirección acompañadas de una relación expresiva de ellas.

Octava. A las oficinas del Banco de España en esa capital se remitirá otra relación de las facturas
presentadas, en la que conste el número de entrada que se les haya
dado, el nombre del presentador,
número de cupones por series ó de
títulos amortizados que contienen y
su importe.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Oviedo 19 de Abril de 1904. — El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

R. al núm. 1.336

### Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 del actual, esta Dirección general ha señalado el dia 24 del próximo mes de Mayo, á las trece para la adjudicación en pública subasta de las obras del asfaltado del tramo de carretera de Ribadesella á Canero, comprendido entre los kilómetros 70 182 y el 71 (travesía de Gijón), provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 99.782 pesetas 92 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho

Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las diez y siete del dia 19 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previa mente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.990 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Abril de 1904. = El Director general, L. Espada.

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del asfaltado del tramo de carretera de Ribadesella á Canero, comprendido entre los kilómetros 70 182 y el 71, travesía de Gijón, provincia de Oviedo, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtíendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, asi como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

no Naci	mal d	e Ingenieros de Min	personal de esta	Jefernie englos o	Gias de coon-	del del de	oteresa o oivil es en	Distrito minero de Oviedo
Nombres de les minas	Pictorial Control of the Control of	Name of the state	de 1 Eapa Sicien Ie.	ninos.	i da n etac ipo q	pressores y a structure o pressore o pressor	o lo	
la Inni		The sound of the day	R C	nicipales	Operación	INTERESADOS	Su vecindad	CONCESIONES COLINDANTES
com ejeca la ac	Hierro.	16.060 Chaoside Press	de A neral de pr	dite mod racei ope e ace	RIGH	y Obrasic de	l al	
3 8	neiti sup e sup e	dela baen haen in incia	i 14 or go olsho . N.	Tale Control of the C	no sec	rourogno F. e Campoamor.	Vegade Kibadeo	
Rectificada, o o o o o o o o o o o o o o o o o o o		entier benee	adri. Iract	o produced to the produced to	too' ( if ne if ne is in	to all a la	o obli pesen ario adm	ONA
Del 5 al 12 de Junio	neil Lise	IT DIST	r eal	Aren ebal teit e M	dente edna edna edna edna edna edna	taisi dia si dia	os de la	
-00-	Hy otros		WHAT VEINE FEED	Boal.	Ia	lo d li d	Oviedo.	
Bache.	arour beb be SB		0d.ka astata . 100. mal/	ed e utadu	noqu na est nann	o res sarv sarv sarv	ngledav	
artes a artes a artes artes artes artes artes artes artes artes artes artes artes a artes artes artes artes artes artes artes artes artes artes artes artes artes artes artes artes artes artes artes a a artes a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	Hierro.	12.125 Veiga Grande.	Sautiago.	TENTON PINON	e si est i est i estic	i y l na G naal	Monte Avaro,	
Del 7 al 14 de Junio			stons drids steal	en e	ean uner objective michae	dice in the factor of the fact	6. 10 0.00 0.00 0.00 0.00	
Agraciada.	Id	15.713 Porcia.	Campos.	Tapia.	]	Sanchez	i, ex	
erg la	est bygg gg/ej		ipiso gj			THE DE	today	
Del 8 al 15 de Junio	alear Loth		o co le le le co le co l	in the last of the		ntander.	Oviedo.	iedra Imán, núm. 9.066; Adelina, núm. 9.304.
Demasía á Antonio.	Id .	15.809 Campos y Salave.	Campos y Salave.	PI	Reconocimt.	L. F. Le Roux v	Tapia.	
						Sra. Marquesa vinda de Hovos	drid, res- A	ntonio, núm. 9.315; Isidoro, núm. 9.316; Adelina,
Del 9 al 16 de Junio	recent de la eVA eASet		HEAD COLOR OF THE PARTY OF THE	-070 -030 -030 -pass			oeus .	
Isidoro segundo.	Ia	15.812 Portucelo.	Campos.	Id	Jemarcasión.	Los mismos.	Ia	Isidoro, núm. 9.316.
Del 10 al 17 de Junio								
2.ª Demssía á Piedra Imán.	Id	13.956 Piedra Imán.	PI .	Id	Id	Los mismos.	Id . Id	ıán, nú
Del 11 al 18 de Junio				e e distribute				Frugencia, num. 8.2(1.
Consuelin	Id	16.049 La Mata.	Santiago.	Valdés.	Id	D. José Palacio Fernández.	Gijón.	
Del 26 de Junio al 3 Julio				Hu Valor Resident Hullos Hullos				
Ampliación à mina Alfa.	PI	15.936 Lagos de Camayor.	Endriga.	Somiedo.	P	D. José Bernardo Sánchez, en representación de D. Antonio		
,	100 (		ATURA ATURA ATURA ATURA ATURA			, Santander.	Oviedo.	lfa, gúm. 11.327.
Del 29 de Junio al 6 Julio								
Santa Inés.	H yotros	15.953 Huejo y Lastres.	Fúa.	Id	Id	D. Felipe González Granda.	Las Regueras.	
Del 4 al 11 de Julio							Ola Si	
La Carbonera Somedana.	Hulla.	15.972 Puerto de Somiedo.	San Pedro Puerto	Id	Id	D. Alvaro González Pando.	Pola de Somiedo	
Del 7 al 14 de Julio	10 - 10 Yes							
Luisa.	Id	15.825 Valle de Maravio.	Tameza.	Ү. у Татега.		D. Manuel Martinez.	Salas.	

se próximas y colindantes, en cumplimiento de lo que previene el párra-Lo que se publica en el Bolerin Oricial para conocimiento de los Registradores, de sus Representantes en esta capital y de los dueños de la min fo B.º del art. 31 de la Ley de 6 de Julio de 1859 y el art. 26 del Reglamento de 17 de Abril de 1903. Oviedo 16 de Abril de 1904.—El Ingeniero Jefe, José Suárez

### Universidad Literaria de Oviedo

### 1. a Enseñanza

Per resultas del concurso único este Rectorado nombró en propiedad para las escuelas que se expresan de esta provincia á los siguientes:

### Maestros

D. Benigno Martinez Sanchez, para Casielles en Ponga, con 500 pesetas.

### Maestras

Doña Eloisa Isabel Vela, para Valle de Lago en Somiedo, con idem.

Doña Maria Concepción Fanjul de la Roza, para Sangoñedo en Tineo, con id.

Doña Dolores Cristóbal Montero, para Paramio en Vega de Ribadeo, con id.

Y Doña Maria Consolación Suárez Menéndez, para Santullano en Somiedo, con id.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que deberán tomar posesión de sus escuelas dentro de los treinta dias siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia.

Oviedo 21 de Abril de 1904. — El Rector, Félix de Aramburu.

R. al núm. 1.340

# ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldia de Noreña

### EDICTO

D. Justo Rodriguez y Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noreña.

Hago saber: que debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apendices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para el repartimiento de las contribuciones territorial por rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año 1905, en conformidad á lo que preceptúa el art. 1.º del Real decreto de 4 de . Enero de 1900, se advierte y previene á cuantos propietarios, asi vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el art. 48 del Reglamento vigente de 30 de Septiembre de 1885 y no hayan cumplido ya las preseripciones señaladas en el art 45 del mismo, lo verifiquen hasta el dia 19 del entrante Mayo, presentando las declaraciones de alta ó baja con la documentación justificativa à fin de ser incluidas en el inmediato apéndice y salvar toda responsabilidaden que, en otro, caso podrían incurrir.

En Noreña á 15 de Abril de 1904. El Alcalde, Justo Rodriguez.

R. al núm. 1.334

### Alcaldia de Gozón

Debiendo formarse durante el próximo mes de Mayo el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al año 1905, los contribuyentes cuya 11-queza imponible hubiese sufrido alteración, solicitarán de la Junta

pericial el consiguiente traspaso desde el día de hoy hasta el 20 de Mayo próximo, acompañando á sus instancias los documentos justificativos.

Luanco Abril 20 de 1904.—El Alcalde, Ginés G. Pola.

R. al núm. 1.342

### Alcaldia de Pravia

### Anuncios

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos de este concejo que á continuación se expresan, este Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 14 del corriente acordó declararlos prófugos con las penas y recargos que la ley autoriza.

### Reemplazo de 1904

 Cayetano Rodriguez Garcia, hijode Bernardo y Josefa, de Santianes.

2. Benito Valdés Alvarez, de Francisco y Maria, de Somado.

3. Francisco Bode Carreno, de

Marcelino y Ana, de Villarigan.
6. Rafael Rodriguez López, de Rufino y Encarnación, de Pravia.
7. Ramón Garcia Garcia, de

Baldomero y Victoria, de Arango. 8. Faustino Fernández Fernández, de Antonio y Faustina, de Caniedo.

11. José Maria Fernández Fernández, de José y Consuelo, de Pravia.

14. Santos Riesgo, de Manuela, de Valdidiello.

15. Félix Pendás Fernández, de Manuel y Venancia, de Peñaullán.

17. Gerónimo Garcia Garcia, de Francisco y Rosa, de Sandamías.

22. Amando Redriguez Fernández, de Juan y Ramona, de Quinzanas.

23. Adolfo Pire Cantera, de Leonardo y Generosa, de Somado.

26. Lisardo Cuervo Cuervo, de Evaristo y Carlota, de Sandamias. 27. Alfredo Fernández Alvarez, de Manuel y Ramona, de Vi-

llamejan.
28. Segundo González Fernán-

dez, de Antonio y Perfecta, de Villagonzay. 31. Celestino Alvarez Fernán-

dez, de Fernando y Balbina, de San Bartolomé. 35. Luis Fernández Fernández,

de José y Carlota, de Cañedo. 37. Javier Menéndez Diaz, de José y Adelaida, de Caunedo.

38. José Maria Rodriguez Pérez, de Baldomero y Josefa, de Selgas.

46. Benjamin Diaz Pérez, de Francisco y Concepción, de id. 52. Manuel Rodriguez Menéndez, de Fernando y Benita, de Ome-

das.
53. José Maria Fernández Pérez, de Antonio y Josefa, de Pravia.

54. Jesús Solis Diaz, de José y Severa, de id.

58. Feliciano Menéndez Pérez, de Eduardo y Angela, de Selgas. 59. Alverto García Fernández,

de José y Cesárea, de Sandamías.
61. Sabino Alvarez Pérez, de
Faustino y Florentina, de Somado.
63. Braulio Rodriguez Pérez,
de José y Gertrudis, de Inclán.

64. Dionisio Alvarez Marcos, de Martin y Ramona, de Pravia. 66. José Antonio Pire Pire, de

Antonio y Carlota, de Somado.
67. Maximiliano Cuervo Fojaco, de Buenaventura y Esperanza,
de Sandamías.

69. Hermenegildo Martinez, de Maria, de Villavaler.

73. José Maria Alonso Cueto, de Victoriano y Casilda, de Semado.

76. Generoso Prieto Alonso, de Andrés y Josefa, de Córina.

Pedro y Plácida, de Quinzanas.
83. Ramón López López, de

Ramón y Virginia, de Pravia. 84. José Maria Menéndez Castañedo, de Manuel y Rosalia, de Caliero.

85. Manuel Garcia Bances, de Martín y Romuslda, de Quinzanas.

86. Manuel Lopez Arias, de Severo y Onesta, de Puentevega. 88. Delfin Llana Arango, de

Luis y Maria, de Villavaler.

90. Octavio Villamil González,
de Alonso V. Amelia de Prentero.

de Alonso y Amalia, de Puentevega.

91. Faustino Fuente Fernández,

de Estéban y Celestina, de Villamejan.

92. José Castrillón Alvarez, de José y Maria, de Travesedo.

### Reemplazo de 1903

Plácido Martinez Martinez,
 de Félix y Casimira, de Forcinas.

### Reemplazo de 1902

1. José Rodriguez Fernández, de Francisco y Emilia, de Villa nejan.

66. Celestino Bermudez Alvarez, de Jusé y Barbara, de San Bartolomé.

Por tanto ruego á las autoridades asi civiles como militares, que caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldie á los efectos que procedan.

Pravia 16 de Abril de 1904.— El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 1.318

Durante todo el mes de Mayo próximo se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de traspaso de fincas rústicas y urbanas, para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el año de 1905.

Para que dichas solicitudes de alta y baja sean atendidas, se acompañarán los títulos de propiedad con la nota de haber satisfecho los correspondientes derechos reales.

Pravia 16 de Abril de 1904. — El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 1.319

### SECCION JUDICIAL

# Juzgado de Pola de Siero

D. Marcial Alvarez Calienes, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Pola de Siero.

Certifico: que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

### Sentencia

«En la villa de Pola de Siero, à siete de Abril de mil novecientos cuatro, el asesor que suscribe, habiendo visto este incidente sobre inclusión de bienes al inventario judicial del juicio de abintestato de la herencia de D.ª Joaquina Pajares Carreño, vecina que fué de la Carre-

ra, en este concejo, promovido dicho incidente por D.ª Ramona Palacio Pajares, casada, mayor de edad, labradora y vecina de dicha parroquia de la Carrera, representada por el Procurador D. Prudencio González Baquero y defendida por el Letrado D. José Villamil Cueto; contra don Joaquin Palacio Menéndez, viudo, mayor de edad, propietario y vecino de Noreña, defendido por el Letrado D. Claudio García Bernardo y representado por el Procurador D. Francisco Riestra, y los Estrados del Juzgado por la rebeldía en que han sido declarados los demás demandados D.ª Angela, D.ª Prudencia y D.a Delfina Palacio Pajares, viudas, mayores le edad y vecinas de Noreña; D.ª María y doña Constantina Blanco Palacio, casadas, mayores de edad y vecinas de esta villa; D. Manuel Palacio Pajares, casado, mayor de edad y vecino de la Carrera, y D.ª Florentina Palacio Pajares, casada, mayor de edad y vecina de San Pedro de los Arcos, en el concejo de Oviedo.

### Fallo

THE PART OF THE PARTY OF THE PA

Que debo declarar y declaro procedente la inclusion en el inventario judicial de D.ª Joaquina Pajares Carreño, de la cuadra, el pajar y la construcción del patio, sin susuelo, en concepto de gananciales de la sociedad conyugal de D. Joaquin Palacio, y que en tal concepto lo tengan en cuenta los peritos contadores; la inclusión, asimismo, de la panera sin el suelo, las deudas favorables y contrarias, el valor del carro del país prestado á D. Feliciano Riesgo, las ropas comunes, muebles, ajuar de cocina, preseos y herramientas de labranza, valoradas en mil cinco pesetas veinticinco céntimos; la cosecha, abonos y tocino, en dos mil doscientas noventa y seis, y los ganados existentes à la muerte de D.ª Joaquina, en dos mil seiscientas cincuenta pesetas; á que se refiere la demanda, así como las ropas que resulta prebado recibidas por la demandante, teniendo en cuenta en el inventario judicial los datos del extrajudicial; y que debo declarar y declaro no haber lugar à la inclusion de las partes del molino harinero en Forfontia, la finca urbana de piso alto y bajo, pegante á la de Manuel Cuesta y la rústica á prado, lindante con el ferrocarril de Infiesto, ni las llamadas Faza larga y Prado de Posada, por ser de la propiedad privativa del demandado D. Joaquin Palacio Menéndez, sin especial imposición de las costas de este incidente, cuyo importe habrá de tenerse en cuenta como gastos generales de la partición de que es objeto la testamentaria que dió lugar á este incidente. Así por esta sentencia que se notificará en forma á los rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo.-El Asesor, José Castañon Barinaga.

Providencia del Juez accidental Sr. Presa. Siero y Abril siete de mil novecientos cuatro. Se eleva á la categoría de sentencia el dictamen que precede de mi asesor. Lo mandó y firma dicho Sr. Juez, de que doy fe. Manuel de la Pres. Ante mi, Marcial Alvarez Calienes.

Así aparece de la referida sentencia, à la que en todo caso me remito; y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia, à fin de que llegue à conocimiento de los demandados rebeldes, expido el presente en Pola de Siero à trece de Abril de mil novecientos cuatro.—Marcial A. Calienes.—V.º B.º, Manuel de la Presa.

R. al núm. 1.329

# Juzgado de San Martin del Rey Aurelio

D. Ramón Fernández Cocañin, Juez m nicipal de San Martin dei Rey Aurelio.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio verbalcivil propuesto por don Manuel González y Fernández, vecin de la parroquia de San Andrés, en este concejo, contra don Manuel Garcia San Martin y González, que lo es de la de Tolivia, en el de Laviana, como heredero de D. José García San Martin y Escobar, sobre pago de pesetas y en ellas acordé sacar á pública subasta

la finca signiente:

Una casa de planta baja y piso principal, sin número, sita en el pueblo de la Rotella, de dicha parroquia de San Andrés, en este concejo; que ocupa una superficie de cinco metros de línea por cuatro de fondo próximamente; linda derecha, según su entrada con otra que perteneció al finado D. José García San Martín y que habita D. Emilio Garcia Sau Martin, espalda huerto que también fué del D. José García San Martin y que lleva el D. Emilio, izquierda con otro huerto de la viuda de D. Gabriel García Sampedro y frente antojana y camino: tasada en mil pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que l'egue à conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el remate de la casa deslindada el cual tendrá lugar el dia catorce de Mayo próximo y hora de las dos de la tarde en la Sala Audiencia de este

Juzgado.

Se advierte que en los autos no consta existan títulos de propiedad: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirva de tipo para el remate, y ni postor que no consigne préviamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos de la cantidad que sirve de tipo para el remate.

Dado en San Martin del Rey Aurelio y Abril quince de mil novecientos cuatro. = Ramón Fernández Cocañín. - El Secretario, Cán-

dido Suárez. R. al núm, 1.325

## Juzgado de Infiesto

D. Sancho Arias de Velasco y Lugigo, Juez de primera instancia de Infiesto.

Hago saber: que para hacer efectivas las costas causadas en el sumario que se siguió á Bernardo Cueto Castaños, natural de Blimea y vecino de Ceceda, por lesiones inferidas à su convecino Félix Redondo, se siguen o instruyen diligencias de apremio, habiéndose embargado como de la propiedad de dich procesado las fincas que se describen á continuación.

Primera. Una casa habitación de planta baja, con su bodega y antojana, sita en el pueblo de la Quintana: ocupa una superficie de veintiocho piés de fiente y veintidos de fondo; linda por la derecha con bienes de herederos de doña Julia Cianfuegos, izquierda y frente camino, y espalda establo de Ramon Castaño. Valor que sirve de

tipo pera la subasta quinientas pesetas.

Segunda. Una finca de pradera con sus árboles, llamada de Llamuyo ó de lamuño, en el prado de los Follerones, en términos del pueblo de las Quintanas; de extensión treinta y cinco áreas; linda al Este

reguero, Oeste y Sur bienes de herederos de doña Julia Cienfuegos y Norte los de D. Alvaro Blanco. Valor que sirve de tipo para la subasta

cuatrocientas pesatas.

Tercera. Otra finca de pradera con sus árboles, incluso un trozo de terreno y árboles que se hallan en la parte de afuera llamada Vallina de Espineral, sita en términos de las Quintanas: de extensión veintiocho áreas; linda al Este Ceferino Morán, Oeste y Norte camino de carro y Sur Manuel González. Valor que sirve de tipo para la subasta quinientas pesetas.

Cuarta. Una finca destinada á prado y labor con sus árboles llamada El Payarón y la Pipa, en los mismos términos de las Quintanas: extensión de veinticuatro áreas; linda al Este Santiago González, Oeste y Norte camino y al Sur herederos de doña Julia Cienfuegos y Celestina Castaño. Valor que sirve de tipo para la subasta trescientas

pesetas. Quints. El dominio directo de la cuarta parte del castañedo llamado Riego de los Ciegos, sito en terminos de Blimea: de extensión todo él, de treinta y seis áreas; linda al Este con herederos de doña Julia Cienfuegos y D. Simón González Miera, Oeste dichos herederos, Sur herederos de Manuel Antuña y Norte reguero. Valor que sirve de tipo para la subasta cuarenta pese-

En dichos autos se dictó la siguiente «Providencia» del Juez senor Arias de Velasco. Infiesto y Marzo veinticuatro de mil novecientos cuatro.

Las precedentes diligencias unanse á las de su origen.

Se sacan á pública subasta los bienes embargados, designándose para su celebración el dia veintiocho de Mayo próximo y hora de las once en la Sala au tiencia de este Juzgado y en la del de Pola de Laviana. Anúnciese, por término de veinte dias à medio de edictos que se fijarán en la parroquia á que pertenece el pueblo de Quintana, donde radican los bienes, y en los Estrados de ambos Juzgados, é insertándose otro en el Boletin Oficial de la provincia y al efecto dirijase exhorto al Juzgado de Laviana, con los correspondientes edictos. Lo acordó y firms su señoria; doy fé. -Arias de Velasco. - Ante mi, Alfredo Suarez Inclán.

Lo que se anuncia al público á medio del presente que se insertará en el Boletin oficial de la provincia, para que llegue à conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación, debiendo de advertirse:

1.º Que los títulos de propiedad obran en los autos y están de manifiesto en la Escribania para que puedan examinarlos, los que quieran tomar parte en la subasta, y que los bienes están inscritos á favor del procesado, en el Registro de la Propiedad de Laviana, á los fólios doscientos uno al doscientos diez del libro ciento ocho de San Martin, números ocho mil quinientos cincaenta y uno al ocho mil quinientos cincuenta y ciuco, inscripciones primeras, debiendo los licitadores conformarsa con estos titulos sin tener derecho à exigir otros.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar préviamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de

tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Infiesto à veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuatro. - Sancho Arias de Velasco. -El Actuario, Alfredo Suárez Incláu.

R. al núm. 1.323

# Juzgado de Castropol

D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia de la villa de

Castropol.

Hago saber: que en expediente de información posesoria que se sigue en el Juzgado de primera instancia de Redondela, á solicitud de dona María Valledor, vecina de esta villa, sobre inscripción de las fincas «Granda» denominada «Casa de Petan» concasa, capilla caballerizas y terreno á labradio y viña «Peroja de Petan» y otra del mismo nombre ambas á tojar y robleda y radicantes todas en la parroquia de Villavieja, eu el termino de dicho Redondela, se acordó de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuatrocientos dos de la ley hipotecaria conceder audiencia á D. Fernando Rodriguez Trelles, óa sus herederos y ponerles de manifiesto el expediente en la Escribania, por término de ocho dias, á fin de que expresen si algo han de oponer á la inscripción de posesión que se pretende, por eucontrarse dichas fincas regis . tradas en la antigua Contaduría de hipotecasa nombre del D. Fernando Rodriguez Trelles.

Y con el fin de que lo relacionado sirva de notificación á D. Manuel y D. Dario Rogriguez Trelles y Quintana, hijos y herederos del D. Fernando Rodríguez, expido el presente para insertar en el BolE-TIN OFFICIAL de la provincia; pues asi lo he dispuesto en providencia del dia de hoy, para dar cumplimiento à un exhorto del dicho Redondela.

Dado en Castropol á doce de Abril de mil novecientos cuatro. -José Carrasco y Reyes. - El Actuario, Ecrique Múrias.

R. al núm. 1.143

### Juzgado de Oviedo

Don Francisco Martinez Garrido, Juez de instrucción de Oviedo.

Por esta requisitoria se llama, cita y emplaza al procesado Fernando Jimenez, para que dentro de diez días, siguientes al de la inserción en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado, por la causa que se le instruye por atentado y lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se interesa de las Autoridades y agentes de policía, la busca y reducción á prisión del Fernando Jimenez, que, según noticias, es de unos veinte años de edad, delgado, tiene mal color, está casado y fué vecino de esta capital, si bien ignora el Juzgado su actual paradero, remitiéndole, cuando fuere habido, á la prisión de esta ciudad y á esta disposición.

Dada en Oviedo y Abril veinte de mil novecientos cuatro. = Francisco Martinez. - El Actuario, Benigno Vazquez.

R. al núm. 1.338

# PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Habiendo desaparecido de las propiedades particulares del veciro del pueblo de Soto en este concejo D. Pedro Garcia, una yegua de las señas siguientes:

Alzada seis cuartas y media, color oscuro, calzada de una pata de atrás, edad 6 años aproximadamente y con una cicatriz en el anca producida por la mordedura de un lobo.

Se suplica à las personas que sepan de ella o la tengan retenida en su poder se sirvan participarlo à esta Alcaldia para ponerio en conocimiento de su dueño.

Cabañaquinta 18 de Abril de 1904. -El Alcalde, Luis Diaz. 2

# ANUNCIOS NO OFICIALES

# LA AZUCARERA DE VILLAVICIOSA

SOCIEDAD ANÓNIMA

E. Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 36 de los Estatutos, ha acordadado 1epartir un dividendo de 75 pesetas por acción, libre de impuestos, á cuenta de las utilidades del corriente ejercicio. Este dividendo se hará efectivo contra el cupón núm. 1 de las acciones, desde el dia 20 del corriente, en las oficinas de la Sociedad, en Villaviciosa; en casa de los Sres Masaveu y Compañía, en Oviedo; y en el Banco de Gijón, Gijón.

Siendo necesario para proceder en su dia el canje de las acciones de esta Sociedad por las de la Sociedad general Azucarera de España, conocer las personas que las poseen, se ruega a los señores accionistas que al hacer efectivo el dividendo inscriban su nombre, domicilio y número de acciones en los registros al efecto en los puntos de pago.

Villaviciosa 15 de Abril de 1904. -El Gerente, Francisco Sánchez y Vidaurreta

# Compañia de los ferrocarriles económicos de Asturias

No habiéndose podido celebrar la Junta general ordinaria convocada para el dia 20 de Abril, por faita de número de acciones depositadas, se convoca por segunda vez á los señores accionistas, para la Junta general que deberá celebrarse el dia 5 de Mayo préximo á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle del Doctor Casal, número 5, con objeto de examinar y aprobar en su caso la gestión y cuentas del último ejercicio y demásasuntos de que se dará cuenta por el Consojo de Administración.

Para concurrir á esta Junta, es necesario presentar resguardo de haber depositado antes del dia 30 del corrient mes, por lo menos diez acciones en la Caja de la Sociedad, en el Barco de España en Madrid, en las sucursales de esta en provincias ó en Casa de los Sres. Masaveu y compañía de esta capital.

Oviedo 21 de Abril de 1904. - El Director, J. Ibrán.

Escuela tipográfica del Hospicio